

Contribuyente: TIERRA DEL MAR SPA  
Representante Legal: [REDACTED]R.U.T. N°: 76986059-2  
R.U.T. N°: [REDACTED]Domicilio: [REDACTED]  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha , del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PRESENTA FUERA DE PLAZO LEGAL FORMULARIO F3238 "AVISO INFORME PERDIDA DE DOCUMENTOS" PERDIDA DE UN TALONARIO DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DESDE FOLIO 1251 HASTA FOLIO 1500, MOTIVO PERDIDA EXTRAVIO DE FECHA 30/05/2019, FECHA AVISO AL S.I.I. 18/12/2019.-.

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906052712.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 149019.

**II. REBÁJASE** la multa a \$ 49673, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 14-04-2020.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**Notificación 1189457  
Folio:Fecha de la 18-12-2019  
infracción:  
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 149019
Condonación	\$ 99346
Sanción Aplicada	\$ 49673

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

  
NADIA ESTEFANI CARVALLO GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD



  
FIRMA CONTRIBUYENTE

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N°: 1215198541 1205  
FECHA: 28-01-2020  
UNIDAD PICHILEMU - VID. R. RANCAGUA